



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 271-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de enero de 2025.- Las 15h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Documento ingresado el 12 de enero de 2025, a las 21h44, a través de las direcciones electrónicas de la Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, desde el correo electrónico dolores86vintimilla@gmail.com, de “Dolores”, con el asunto: “Solicitud de copias expediente”, que, en su parte pertinente, señala: “(...) Solicito comedidamente dar atención al pedido”; al mail anexa un (01) archivo en formato PDF con el título: **“Copias.pdf”**, que al descargarlo corresponde a un (01) escrito, en una (01) página, firmado electrónicamente por la abogada María Dolores Vintimilla, firma que una vez verificada es válida.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante auto de 08 de enero de 2025, a las 15h56, en lo principal, dispuse: **i)** Téngase en cuenta lo señalado por la denunciada, en su escrito de 30 de diciembre de 2024, a las 20h20; **ii)** Se señala para el 20 de enero de 2025, a las 10h30, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos; **iii)** Oficiar a la Defensoría Pública en la provincia de Pichincha y al Comandante de la Policía Nacional en la provincia de Pichincha, para que concurren a la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos; y, **iv)** En cuanto a la prueba testimonial solicitada por: el denunciante, señor Marco Antonio Avilés Valdiviezo, en la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, se receptorá la declaración testimonial de los señores: Fabián René Pingos Torres, Marco Eduardo Bonilla Gallegos, Fausto Raúl Tayupanda Cuvi, Lady Maribel Morales Chasi y Ana Gabriela Granizo Aguirre; y, en cuanto a la declaración de parte se receptorá las declaraciones de parte del señor, Marco Antonio Avilés Valdiviezo y de la señora, Mónica Carolina Loza Torres, sin perjuicio del derecho previsto en el artículo 85 del Reglamento de



Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en favor de la legitimada pasiva (fs. 217-219).

- 1.2.** Con escrito ingresado el 12 de enero de 2025, a las 21h44, la señora Mónica Carolina Loza Torres, a través de su patrocinadora, solicitó:

“Con la finalidad de ejercer mi derecho a la defensa, comedidamente solicito se me facilite una copia digital del expediente” (fs. 237).

Con los antecedentes expuestos y por así corresponder en derecho,
DISPONGO:

PRIMERO: (Solicitud de copias).- Conceder las copias solicitadas, por la señora Mónica Carolina Loza Torres, a través de su patrocinadora, mediante escrito ingresado el 12 de enero de 2025, a las 21h44; esto es, en formato digital el expediente íntegro de la presente causa.

Al efecto Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remita a los correos electrónicos señalados por la señora Mónica Carolina Loza Torres, el link que contenga, en formato digital, la copia del expediente íntegro de la presente causa.

SEGUNDO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor Marco Antonio Avilés Valdiviezo, y a sus patrocinadores, en:

- El correo electrónico: baquerodanny66@gmail.com

- Casilla contencioso electoral Nro. 046

- A la denunciada, señora Mónica Carolina Loza Torres, y a su patrocinadora, en:

Los correos electrónicos: monikloza83@gmail.com
dolores86vintimilla@gmail.com
providencias@invictuslawgroup.com

Casilla contencioso electoral Nro. 072



TERCERO: (Secretaría).- Actúe el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator de despacho.

CUARTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

LO CERTIFICO.- Quito, D.M, 13 de enero de 2025.


Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR



